

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 004-00-PD/OSITRAN

Lima, 17 de agosto de 2000

VISTO :

El Informe Largo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN – por el año 1999 realizado por la Sociedad de Auditoría Aquije, Chung & Asociados.

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, establece que el Plan Anual de Auditoría Gubernamental es el instrumento orientador de las acciones de control y actividades a ser ejecutadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal c) del artículo 3º de la Ley del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Ley Nº 26162, establece que están sujetas al Sistema Nacional de Control los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política y las instituciones y personas de derecho público.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, crea al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN como organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

Que, el numeral 5.5 de la Directiva Nº 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, establece que el Titular de la entidad es el responsable de cautelar la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de las auditorías practicadas por los órganos del Sistema.

Que, el literal a) del numeral 6.6 del mismo marco legal, establece que el Titular de la entidad, es el responsable de disponer las acciones necesarias para la superación de observaciones y la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal b) del numeral 6.6 del cuerpo legal en mención, establece que el Titular de la entidad, deberá informar a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recibidos el informe de auditoría, las acciones adoptadas designando a los funcionarios responsables de superar las observaciones e implantar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar la Resolución mediante la cual dispone su cumplimiento y se aprueba el Formato S-2 "Acciones adoptadas por el Titular".

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-98-PCM, establece que el titular del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, es el Presidente del Consejo Directivo.

Que, el artículo 31 del mismo marco legal, establece que la Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa de la institución, y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y el Presidente de OSITRAN.

Que, debiendo tomar las acciones necesarias para la subsanación de las observaciones contenidas en el informe largo presentado por la empresa auditora, la Presidencia del Consejo Directivo;

RESUELVE :

Artículo Primero.- Encargar a la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, superar las observaciones e implantar las recomendaciones contenidas en el Informe Largo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN por el año 1999, emitido por la empresa de auditoría externa Aquije, Chung & Asociados.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República , adjuntando el formato S-2, "Acciones adoptadas por el Titular", de la Directiva N° 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, remitiendo copia de ambos documentos al Organo de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO PASCO FONT QUEVEDO
Presidente